

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. AND-044-2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL Y ANDRES JOSE GARCIA CADENA



ADRIANA GARCES RUÍZ identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.893.442**, obrando en su calidad de Directora y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, y **ANDRES JOSE GARCIA CADENA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.852.204** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo suscriben el presente Otrosí No.1 al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. AND-044-2026** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES.

1. Que entre **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL Y ANDRES JOSE GARCIA CADENA** se suscribió contrato de prestación de servicios No. **AND-044-2026** el día **23 de enero de 2026** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el objeto: ***"Prestar servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica, en calidad de Gerente de Proyectos, para apoyar la planificación, supervisión y seguimiento a la ejecución del proyecto asignado por la Subdirección de Desarrollo y SCD"***.
2. Que, para respaldar financieramente el contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **526** por valor de **MIL CIENTO DIECISITE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.117.119.897)**.
3. Que el plazo de ejecución del **contrato de prestación de servicios profesionales No. AND-044-2026** se pactó desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II teniendo como fecha de **inicio el 23 de enero de 2026** y fecha de **terminación 6 de junio de 2026**.
4. Que el valor inicial del **contrato de prestación de servicios profesionales No. AND-044-2026** es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de este.
5. Que dicho contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 3126, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)**.

- 6.** Que el Subdirector de Desarrollo y SCD en la solicitud de modificación contractual indico:

"La Subdirección de Desarrollo y SCD, en su calidad de dependencia responsable de liderar la ejecución, coordinación y seguimiento de iniciativas, proyectos y estrategias de transformación digital, orientadas al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, la innovación y la mejora continua de los servicios y procesos institucionales, requiere garantizar el adecuado desarrollo de las actividades asociadas al cumplimiento de su misión. En este contexto, tiene la necesidad de contar con un profesional que brinde apoyo especializado en la gestión, seguimiento y articulación de los proyectos a cargo de la Subdirección, contribuyendo al cumplimiento oportuno de los objetivos, metas e indicadores institucionales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la Agencia Nacional Digital cuenta con una planta de personal limitada, conformada únicamente por dieciséis funcionarios, circunstancia que restringe la capacidad institucional para atender de manera directa la totalidad de las actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de la entidad. Esta situación genera la necesidad de acudir a la contratación de servicios profesionales como mecanismo complementario para fortalecer la capacidad operativa de las dependencias y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

En particular, la Subdirección de Desarrollo y SCD concentra una alta carga operativa derivada de la gestión de asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos e institucionales, por lo que el apoyo profesional contratado resulta indispensable para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades derivadas de la ejecución de los proyectos a cargo de la subdirección, contribuyendo a la articulación de los equipos de trabajo, el seguimiento de actividades, el control de cronogramas, la gestión de riesgos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos."

- 7.** Que... *"la prórroga solicitada permite garantizar la adecuada gestión de las actividades que actualmente desarrolla el contratista, aprovechando además el conocimiento adquirido sobre los procesos internos de la entidad y contribuyendo a la eficiencia administrativa, la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional Digital" ...*
- 8.** Por las razones anteriormente expuestas, la presente adición y prórroga resulta procedente, toda vez que responde a una necesidad institucional vigente, se encuentra debidamente sustentada en la insuficiencia de personal de planta

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. AND-044-2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL Y ANDRES JOSE GARCIA CADENA



para asumir integralmente las actividades requeridas y contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Subdirección de Desarrollo y SCD. En consecuencia, se considera viable técnica, financiera y jurídicamente para asegurar la continuidad de las actividades previstas y el adecuado cumplimiento del objeto contractual desarrollado por el contratista.

En virtud de las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la presente modificación, en los términos descritos a continuación:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución por 24 días, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato de prestación de servicios profesionales **AND-044-2026** estipulado en la cláusula **2.5 "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO"** y previsto en la Plataforma de SECOP II quedando de la siguiente manera:

***"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **30 de junio de 2026**."*

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios profesionales **AND-044-2026** la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.966.667)**, el cual no supera el 90% del valor inicial, quedando en un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$68.466.667)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de este.

TERCERO: Las erogaciones correspondientes a la presente modificación se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CUARTO: De ser procedente, el contratista se obliga a comunicar a la compañía de seguros sobre los términos y condiciones del presente otrosí, para efectos de ampliar la cobertura de las garantías.

QUINTO: La modificación estipulada en el presente otro sí será exigible a partir de su legalización y publicación en la plataforma transaccional de SECOP II.

SEXTO: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. AND-044-2026 ENTRE LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Y ANDRES JOSE GARCIA CADENA**



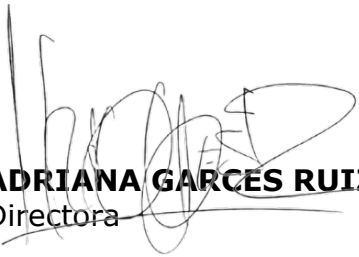
modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

SÉPTIMO: Las demás disposiciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. AND-044-2026** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente modificación.

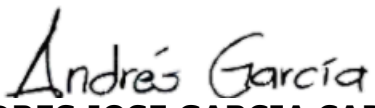
Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

AGENCIA NACIONAL DIGITAL

CONTRATISTA,



ADRIANA GARCÉS RUIZ
Directora



ANDRÉS JOSE GARCIA CADENA
Contratista

Proyectó: Carlos Andrés Corredor - Contratista - Subdirección de Desarrollo y SCD 
Revisó: Julian Arbey Neira Molina - Contratista - Subdirección Jurídica 
Aprobó: Paula Andrea Ricaurte - Subdirectora Jurídica. 